RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 038 -2025-GM-MDP

Pachia, 29 de abril del 2025

VISTO:

Mediante Informe N°0344-2025-GDESA/GM/MDP, Informe N°00090 -2025 – UAYCP-GA/MDP-Informe N°118-2025-GPPyR-GM/MDP, Informe N°047-2025-RKMV-UT/GA/MDP, Informe N°046-2025-GA-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencia Municipal de fecha 29 de abril del 2025, prescribe lo siguiente en su parte resolutiva: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: **"CELEBRANDO A LA MADRE DEL DISTRITO DE PACHIA 2025"**, con un presupuesto total para su ejecución de S/ 36,920.50. - Soles (TREINTA SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 50/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 0344-2025-GDESA/GM/MDP de fecha 29 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental de la MDP, solicita la habilitación de fondos por encargo interno, para realizar el Plan de Trabajo denominado: **"CELEBRANDO A LA MADRE DEL DISTRITO DE PACHIA 2025"**, con un presupuesto total para su ejecución de S/ 36,920.50. - Soles (TREINTA SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 50/100 SOLES), gastos que están considerados dentro del presupuesto.

Que, mediante Informe N° 00090-2025-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 29 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno, señalando: (...) Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente y merituado que es necesario la habilitación por encargo interno, para realizar el Plan de Trabajo denominado: **"CELEBRANDO A LA MADRE DEL DISTRITO DE PACHIA 2025"**;se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutivo, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10UIT) y contar con el debido fundamento,(...).

Que mediante Informe N° 118-2025-GPPyR-GM/MDP., de fecha 29 de abril del 2025, Se procedió a la respectiva evaluación presupuestal del ejercicio fiscal 2025, determinándose que se cuenta con disponibilidad presupuestal, lo que posibilita dar opinión favorable con una Disponibilidad de Crédito Presupuestal de S/. 10,972.50 soles. (Diez Mil Novecientos Setenta y Dos con 50/100 soles), procediéndose a efectuar las respectivas modificaciones presupuestales en la estructura funcional programática, mismo que deberá ser afectado a la siguiente cadena de gasto:

Programa Ptal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto
Prod/Proy	: 3999999 Sin Producto
Act/Al/Obra	: 5000890 Desarrollo Económico y Social
Función	: 23 Protección Social
División Func	: 051 Asistencia Social
Grupo Func	: 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas
Finalidad	: 0034451 Apoyo al Desarrollo de Capacidades Productivas y Sociales
Sec. Func	: 0030 Apoyo al Desarrollo de Capacidades Productivas y Sociales
Fte. Fto	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 07 FONCOMUN
Monto	: S/. 6,302.50
Fte. Fto	: 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Monto	: S/. 4,670.00

Que, mediante Informe N.° 047-2025-RKMV-UT/GA/MDP, de fecha 29 de abril del 2025, la Unidad de Tesorería - MDP, otorga la Disponibilidad Financiera por la Fuente de Financiamiento FONCOMUN Y RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el monto S/. 10,972.50 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 SOLES), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: **"CELEBRANDO A LA MADRE DEL DISTRITO DE PACHIA 2025"**.

Que, mediante Informe N.° 046-2025-GA-GM/MDP, de fecha 29 de abril del 2025, la Gerencia de Administración - MDP, después de revisar y evaluar los actuados, considera continuar el trámite referido al encargo interno para la ejecución del plan de trabajo denominado: **"CELEBRANDO A LA MADRE DEL DISTRITO DE PACHIA 2025"**.

Que, de conformidad con la Ley 27972 Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental y Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/. 10,972.50 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 SOLES) a nombre del ING. CARLOS ALBERTO RAMOS CATACORA, **GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL**, para ejecutar las actividades programadas conforme al Plan de Trabajo, **"CELEBRANDO A LA MADRE DEL DISTRITO DE PACHIA 2025"**, que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que la servidora ING. CARLOS ALBERTO RAMOS CATACORA, **GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL**, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y a la Secretaría General e Imagen Institucional para la difusión y publicación de la presente en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNAN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; ; GPPR; GAJ; GDESA.